

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° 334

CASTRO, 01 de Abril de 2016

VISTOS: El Oficio N°797/2012 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; y, la Sesión Ord. N°111 del 10.12.2015, del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 28 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Castro y la Sociedad General Rendering S.A., RUT N°76.323.870-9, para instalar contenedores, además de efectuar el retiro, transporte y disposición final los aceites vegetales de descarte de frituras, en y desde locales comerciales, restaurantes, hoteles y establecimientos educacionales de la comuna de Castro. Vigencia Convenio desde fecha de sus celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por periodo iguales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/DMV/NCB/rbc.-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.-
- Dimao.-
- Archivo "13".



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y

SOCIEDAD GENERAL RENDERING S.A.

En Castro, a 28 de Marzo de 2016, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, Rol Único Tributario N° 69.230.400-4, representada legalmente por su Alcalde don **NELSON AGUILA SERPA**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° 6.648.538-2, ambos domiciliado para estos efectos en calle Blanco 273; y por la otra parte, comparece la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.**, Giro Recolección, Transporte y Distribución de Aceites Vegetales Nuevos y Usados, Comercialización de Excedentes Industriales y Combustibles Alternativos, Rol Único Tributario N° 76.323.870-9, representada por el Sr. **JAIME RAFAEL DULANTO GALILEA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 9.403.807-3, domiciliado para estos efectos en **Camino El Nevado 7-A, Galpón A, Comuna de Lampa**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

A) Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, es una corporación de Derecho Público que tiene por objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que dentro de las líneas de acciones ambientales que desarrolla el Municipio de Castro, el presente convenio es coherente con la realización de acciones que tiendan a disminuir la contaminación ya sea del territorio y agua comunal.

B) Que la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.**, es una empresa dedicada al retiro, transporte y reciclaje de aceites vegetales usados por diferentes tipos de establecimientos que usan aceite comestibles en sus procesos.

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** y la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.**, pactan por el presente instrumento el siguiente convenio:

La empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.**, se compromete a proporcionar e instalar contenedores, además de efectuar el retiro, transporte y disposición final los Aceites Vegetales de descarte de frituras, en y desde Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles y Establecimientos Educativos de la Comuna de Castro. Se trabajará con aquellos establecimientos que generen aceite vegetal usado y que firmen el documento de comodato de los contenedores.

La instalación de los contenedores, así como también el retiro, transporte y disposición final de los Aceites Vegetales de descarte de frituras, será exclusivamente de cuenta y cargo de la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.**

SEGUNDO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** a través del **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato** se compromete a ser el nexo entre los Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles y Establecimientos Educativos que generan aceite vegetal de descarte de frituras, y la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.**, ejecutando sus mejores esfuerzos para que la mayor cantidad de establecimientos pertenecientes a la Comuna, contrate los servicios de General Rendering Chile S.A.

Para lo anterior, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** a través de la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato** se compromete al menos a pasar dos veces por todos los Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles y Establecimientos Educativos de la Comuna, repartiendo folletos referidos a la Campaña de Reciclaje y explicando de qué se trata.

Además, debe enviar registro de los locales comerciales que quieren comenzar a reciclar, enviando los datos pertinentes (nombre de fantasía, número de teléfono, persona de contacto, e-mail, dirección, comuna)

TERCERO: La empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.**, se compromete a otorgar un servicio de calidad, que considera frecuencias de retiro establecidas por General Rendering S.A. según su experiencia en el rubro; a contar con las resoluciones sanitarias correspondientes, a entregar un certificado anual de reciclaje de los aceites para cada establecimiento y un registro mensual de nuevos puntos ingresados y la cantidad de litros de aceite de descarte de frituras retirados de las Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles, Establecimientos Educativos de la Comuna de Castro.

CUARTO: Se deja expresa constancia en este instrumento que la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.** será la única responsable por todo daño que se produzca con motivo de la ejecución de sus obligaciones, ya sea al instalar los contenedores, así como también en el retiro, transporte y disposición final de los Aceites Vegetales de descarte de frituras, por lo tanto, se exime de toda responsabilidad a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, de todo daño, directo o indirecto, previsto o imprevisto, que se haya producido como consecuencia de la ejecución de las obligaciones convenidas por la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.**

QUINTO: El presente convenio empezará a regir desde la fecha de su celebración y tendrá una duración de un año prorrogable por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su interés en ponerle término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de vencimiento.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Castro, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO** y uno en poder de la empresa **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.**

OCTAVO: La personería de don **NELSON AGUILA SERPA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, según oficio N° 797/12 Decima Región, de fecha 29 de noviembre de 2012.-

La personería de don **JAIME RAFAEL DULANTO GALILEA** y de don **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ DEL RIEGO GARCÍA** para representar a **SOCIEDAD GENERAL RENDERING CHILE S.A.** consta de la escritura pública del 3 de Junio de 2004 otorgada ante el Notario Público de Santiago don **RICARDO REVECO HORMAZABAL**. N° de Repertorio 8.271.

JAIME RAFAEL DULANTO GALILEA
SOCIEDAD GENERAL
RENDERING CHILE S.A.



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO